



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN DE LA UAE CRA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO
13 DE MARZO DE 2020**



**La vivienda y el agua
son de todos**

Minvivienda

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE
CRA**

VIGENCIA 2018

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**



**La vivienda y el agua
son de todos**

Minvivienda

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA (CONTRATACIÓN)

VIGENCIA 2018

CUMPLIMIENTO: 6.5/8

81%



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**



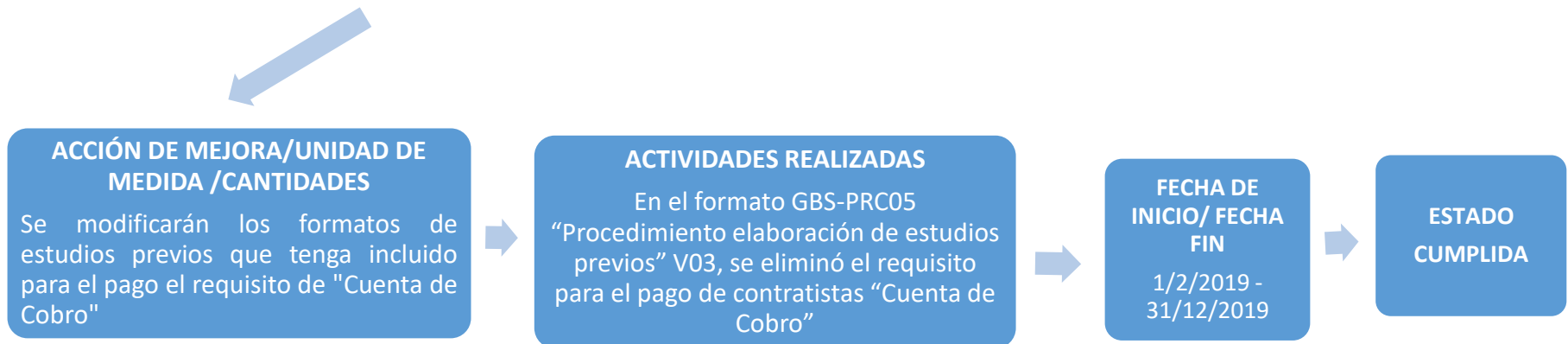
**La vivienda y el agua
son de todos**

Minvivienda

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario eliminar las cuentas de cobro como forma de pago a los contratistas, teniendo en cuenta que el mismo fue eliminado por la citada ley y en el Manual de Contratación en sus versiones 3 y 4.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario que en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, se realice una adecuada planeación a fin de que no originen contradicción alguna al momento de desarrollar el contrato, en la medida que la entidad no debe alterar las condiciones inicialmente definidas en los estudios previos y cambiarlas en el contrato sin sustento jurídico alguno y menos aún cuando estos hacen parte integral de los contratos.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

En el contrato se tendrán en cuenta las condiciones mínimas del estudio previo de acuerdo a las recomendaciones del comité de contratación; en caso de ser necesaria alguna modificación se informará al comité.



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Esta actividad será revisada en la auditoría al proceso de gestión de bienes y servicios vigencia 2019 que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2020.



FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

1/2/2019 -
31/12/2019



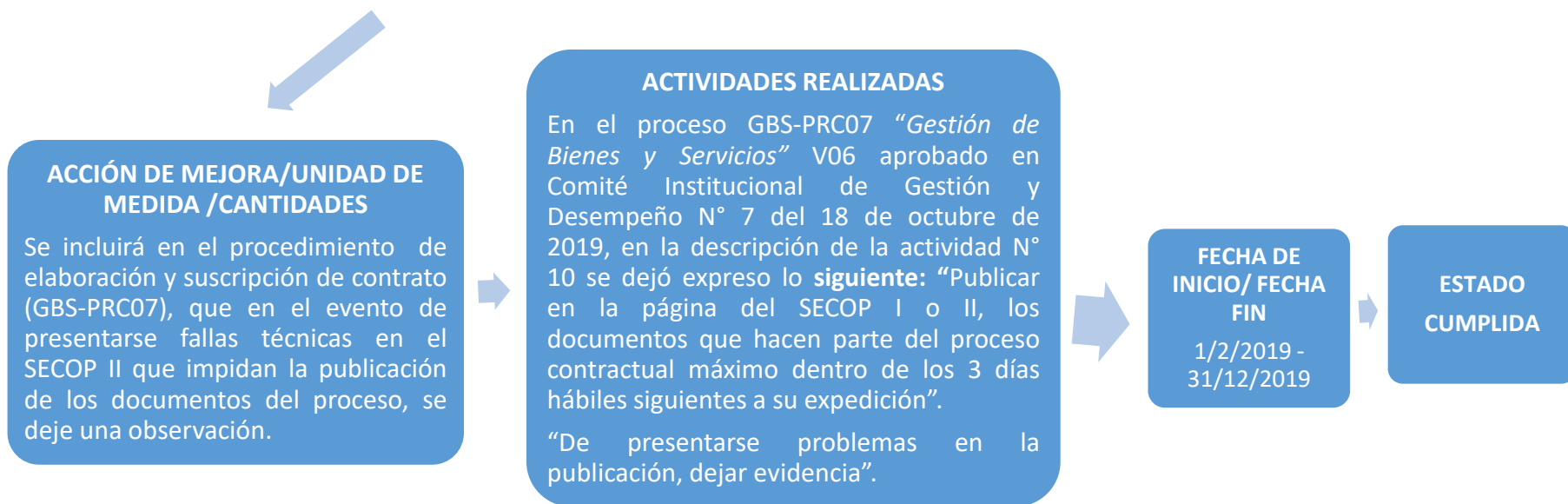
ESTADO
N/A



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario publicar en la página del SECOP II, los documentos que hacen parte del proceso contractual dentro de los 3 días siguientes a su expedición. De igual forma y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección Administrativa y Financiera de los problemas técnicos que presenta la página del SECOP II, se recomienda dejar evidencia de los mismos al momento de su publicación; lo anterior con el fin de contar con un respaldo probatorio ante la obligatoriedad de dar cumplimiento a la citada normatividad.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario que los informes de actividades únicamente sean suscritos por los contratistas y no por los supervisores, para lo cual es conveniente adecuar el formato GBS-FOR30 "Informe de seguimiento Técnico Administrativo y Financiero Supervisión e Interventoría", a lo exigido en el Manual de Contratación de la UAE CRA.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se realizará capacitación en supervisión de contratos y se enviará a través de correo electrónico un documento que contenga los aspectos relacionados con la supervisión de los contratos.



ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la capacitación sobre supervisión de contratos a 5 funcionarios y un contratista de la entidad.



FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/2/2019 -
31/12/2019



ESTADO
PARCIALMENTE
CUMPLIDA



COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018

COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, remitidos mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2020, señalando lo siguiente:

“El día 31 de diciembre (SIC) de 2019 se realizó capacitación (SIC) de supervisión de contratos, para lo cual se anexa la relación de las personas que asistieron. De igual modo, se envió la circular 002 del 21 de enero de 2020 mediante la cual, se dieron algunos lineamientos sobre la supervisión de contratos”

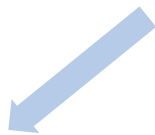
COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: La acción de mejora tenía previstas dos actividades. Una se cumplió a través de la capacitación a los supervisores de los contratos el 31 de diciembre del año 2019; sin embargo, la otra actividad de mejora se realizó de manera extemporánea, toda vez que la Circular No 002 se remitió hasta el 21 de enero del presente año como bien lo indicó la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Se recomienda a los supervisores de los contratos hacer una revisión cuidadosa de los informes de actividades entregadas por los contratistas y las aprobaciones de pólizas que efectúa el área de contratos, a fin de registrar información fidedigna en los documentos que conforman el expediente y que son la base para la toma de decisiones de la gestión contractual de la entidad.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se realizará capacitación en supervisión de contratos y se enviará a través de correo electrónico un documento que contenga los aspectos relacionados con la supervisión de los contratos.



ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la capacitación sobre supervisión de contratos a 5 funcionarios y un contratista de la entidad.



FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/2/2019 -
31/12/2019



ESTADO
PARCIALMENTE
CUMPLIDA



**COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018**

COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, remitidos mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2020, señalando lo siguiente:

“El día 31 de diciembre (SIC) de 2019 se realizó capacitación (SIC) de supervisión de contratos, para lo cual se anexa la relación de las personas que asistieron. De igual modo, se envió la circular 002 del 21 de enero de 2020 mediante la cual, se dieron algunos lineamientos sobre la supervisión de contratos”

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: La acción de mejora tenía previstas dos actividades. Una se cumplió a través de la capacitación a los supervisores de los contratos el 31 de diciembre del año 2019; sin embargo, la otra actividad de mejora se realizó de manera extemporánea, toda vez que la Circular No 002 se remitió hasta el 21 de enero del presente año como bien lo indicó la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario observar la ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad en los que se indica palmariamente que las modificaciones introducidas en los contratos, deben obedecer estrictamente a circunstancias que originen una posible paralización o afectación grave del contrato, la cual debe estar justificada y probada, en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica y de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se realizará capacitación en supervisión de contratos y se enviará a través de correo electrónico un documento que contenga los aspectos relacionados con la supervisión de los contratos.

ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la capacitación sobre supervisión de contratos a 5 funcionarios y un contratista de la entidad.

FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/2/2019 -
31/12/2019

ESTADO
PARCIALMENTE
CUMPLIDA



COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018

COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, remitidos mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2020, señalando lo siguiente:

“El día 31 de diciembre (SIC) de 2019 se realizó capacitación (SIC) de supervisión de contratos, para lo cual se anexa la relación de las personas que asistieron. De igual modo, se envió la circular 002 del 21 de enero de 2020 mediante la cual, se dieron algunos lineamientos sobre la supervisión de contratos”

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: La acción de mejora tenía previstas dos actividades. Una se cumplió a través de la capacitación a los supervisores de los contratos el 31 de diciembre del año 2019; sin embargo, la otra actividad de mejora se realizó de manera extemporánea, toda vez que la Circular No 002 se remitió hasta el 21 de enero del presente año como bien lo indicó la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

En el Manual de Contratación de la UAE CRA versiones 3 y 4 se evidenció que la supervisión del contrato podría ser delegada tanto por el ordenador del gasto como por quien tenga la competencia de acuerdo a los estudios previos así: Manual de Contratación de la UAE CRA versión 3 señala lo siguiente: *"Supervisión o interventoría. Obligaciones Numeral 28. En el evento en que haya ausencias o cambio temporales o definitivos de los interventores o supervisores, será el Ordenador del Gasto correspondiente, el responsable de realizar el cambio será quien tenga la competencia para el efecto de acuerdo a lo previsto en los estudios previos"*. Negrillas fuera de texto; Sin embargo, la redacción del citado numeral no permite evidenciar con exactitud además del ordenador del gasto quién es el otro funcionario que ostentaría dicha competencia para delegar la supervisión del contrato en el evento de posibles ausencias temporales o definitivas, razón por la cual esta Unidad recomienda revisar la redacción del texto y si es del caso ajustarlo.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En el formato GBS-FOR20 "Estudios previos contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" V02, en el numeral 6.7 se dejó plasmada la modificación así:

"La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el jefe de área, o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, (...)".

ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se modificará los formatos de estudios previos en la que señalará que: "la supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el (jefe del área), o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando"

FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

1/2/2019 - 31/12/2019

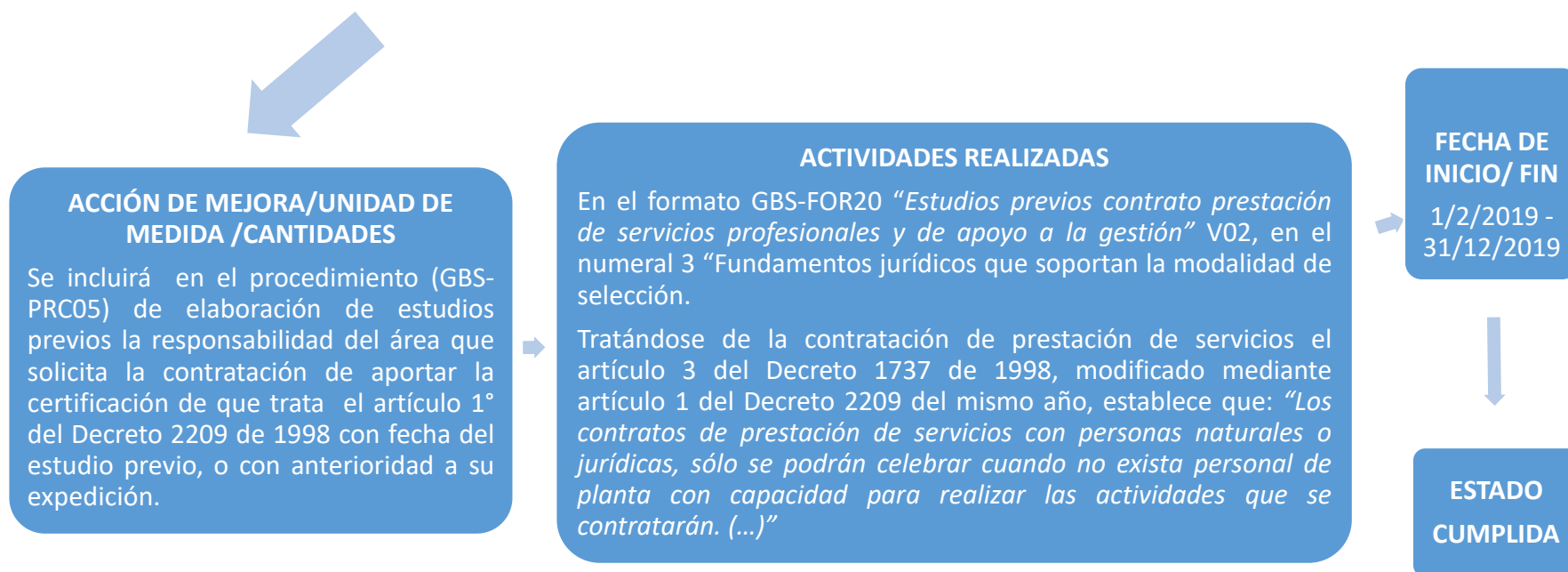
ESTADO CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Se recomienda emitir las certificaciones de inexistencia de personal suficiente con antelación o de consuno con los estudios previos, en aras de dar cabal cumplimiento al requisito indicado por el Decreto 2209 de 1998 artículo 1.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Esta Unidad recomienda radicar en el sistema de Gestión Documental ORFEO, las aprobaciones de las garantías únicas de cumplimiento, las prórrogas y las adiciones de los contratos que suscriba la entidad; lo anterior, con el fin de conservar la trazabilidad de las actuaciones contractuales al interior de la entidad.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se incluirá dentro de los respectivos procedimientos el trámite de radicar en Orfeo las radicaciones e Orfeo las garantías únicas de cumplimiento, las prórrogas y las adiciones de los contratos que suscriba la entidad.



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Esta actividad será revisada en la auditoría al proceso de gestión de bienes y servicios vigencia 2019 que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2020.



FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/2/2019 -
31/12/2019



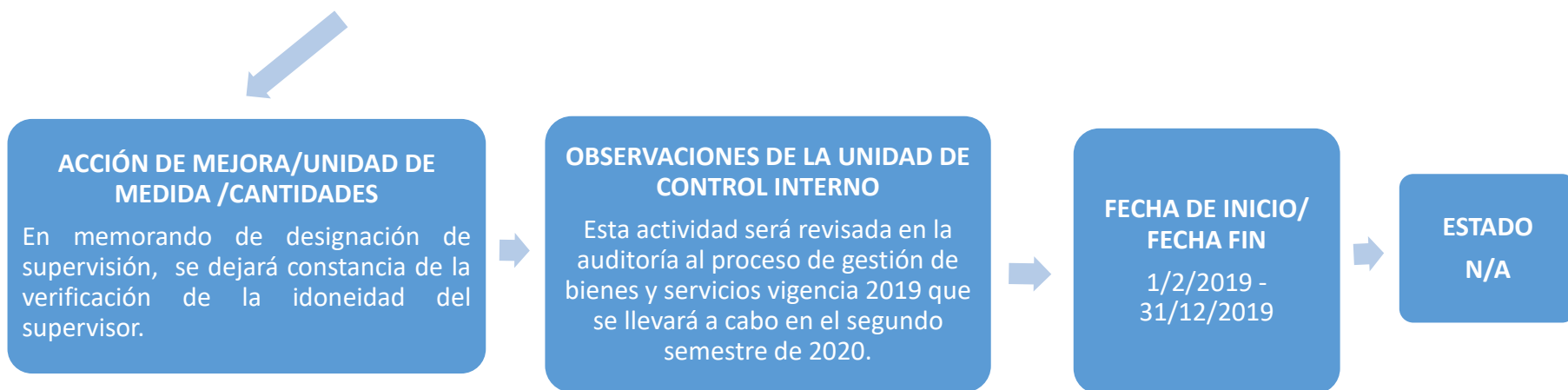
ESTADO
N/A



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

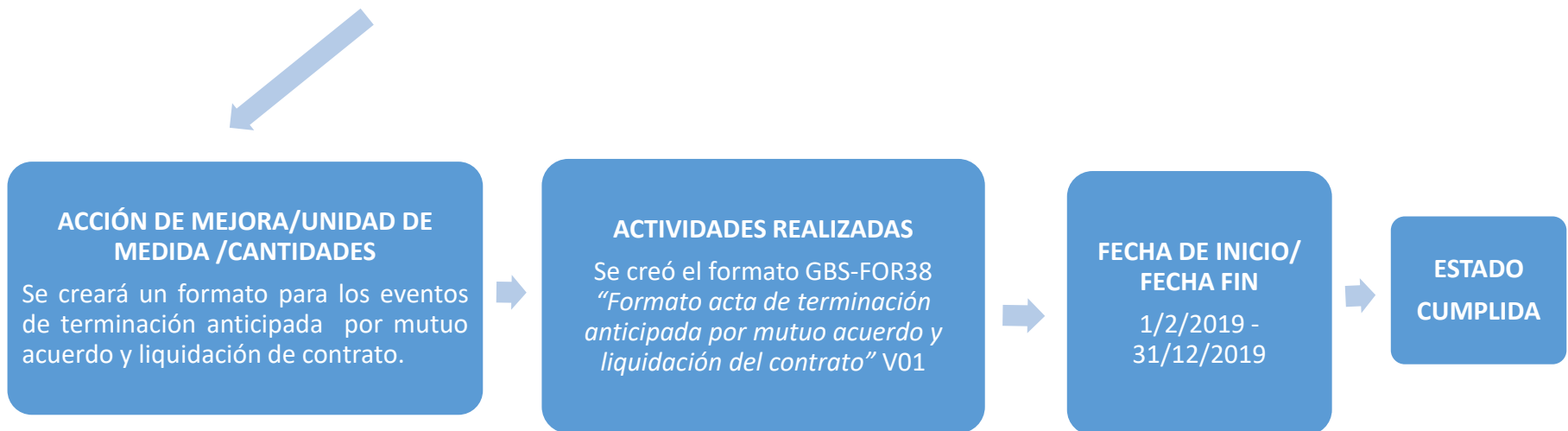
Dentro del riesgo “Que se presente una inadecuada supervisión de los contratos en sus condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, económicas, financieras y contables” se tiene como control de mitigación “Capacitaciones en supervisión de contratos, Revisión aleatoria de los informes de supervisión”. En opinión de esta unidad se debe incluir adicionalmente como control de mitigación, el nombramiento de personal para el rol de supervisor del contrato, de personas idóneas que cuenten con la experiencia y el conocimiento técnico requerido para vigilar el desarrollo y cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no solo son suficientes las capacitaciones y las revisiones aleatorias de los informes, sino que además se requiere que los funcionarios que se desempeñen en este rol, cuenten de los conocimientos técnicos necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contratado, y que en caso de ser necesario, se ejecuten las acciones a que haya lugar en pro de evitar posibles incumplimientos del contrato y/o un posible detrimento patrimonial.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UAE CRA- VIGENCIA 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Dentro del contrato N° 40 de 2018, se evidenció el diligenciamiento de la terminación bilateral en el formato de liquidación de contratos denominado GBS-FOR10- V01, por lo cual y en opinión de esta Unidad, se recomienda gestionar en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, la implementación de un formato diseñado para la terminación bilateral de los contratos.



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO

SEGUNDO SEMESTRE 2018



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**



**La vivienda y el agua
son de todos**

Minvivienda

INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO.

SEGUNDO SEMESTRE 2018

CUMPLIMIENTO: 13/13

100%



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**



**La vivienda y el agua
son de todos**

Minvivienda

INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

HALLAZGO

Es necesario que la entidad dé respuesta dentro de los términos establecidos en la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*, subrayas fuera de texto y en el Decreto 707 de 1995 artículo 4° *"Liquidación definitiva (...) procederá en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de los estados financieros (...)";* a fin de evitar riesgos legales en contra de la UAE CRA.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Generar semanalmente el reporte N° 7 de Orfeo con el fin de identificar las peticiones que tengan hasta cinco días de plazo para su gestión con el fin de advertir vía correo electrónico a quienes tienen el radicado en su bandeja.



ACTIVIDADES REALIZADAS

Desde el 29/4/19 hasta el 16/12/19 se han generado reportes semanales en cumplimiento de la acción de mejora



FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

6/5/2019 -
31/12/2019



ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

HALLAZGO

Se recomienda que los correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las peticiones, sean registradas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y asociadas a los radicados que los originaron, en aras de conservar la trazabilidad de las gestiones adelantadas por la entidad para atender las peticiones de los ciudadanos y la remisión de las copias de los traslados por competencia realizados por la entidad.

ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

La Subdirección de Regulación no genera correos electrónicos con respuesta a peticiones. Sin embargo, se enviará un correo desde la Subdirección de Regulación, advirtiendo la situación.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante correo electrónico de fecha 3/5/19, la Subdirección de Regulación envió un correo electrónico a los funcionarios y contratistas de dicha área, donde les informan que las respuestas a las peticiones deben ser registradas en el Orfeo, con el fin de no perder la trazabilidad en las gestiones adelantadas por la entidad.

FECHA DE INICIO/ FECHA FIN
3/5/2019 -
3/5/2019

ESTADO CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

HALLAZGO

Es necesario que la entidad dé respuesta dentro de los términos establecidos en la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*, subrayas fuera de texto y en el Decreto 707 de 1995 artículo 4° *"Liquidación definitiva (...) procederá en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de los estados financieros (...)";* a fin de evitar riesgos legales en contra de la UAE CRA.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Se hará seguimiento semanal al vencimiento de los términos de respuesta de las peticiones recibidas por medio del sistema ORFEO.

La persona con funciones secretariales de la OAP, enviará semanalmente un email con la relación de Orfeos a vencer.



ACTIVIDADES REALIZADAS

A la fecha del presente seguimiento Se han enviado 13 correos electrónicos con la relación de los Orfeos que están por vencerse.



FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

24/4/2019 -
31/12/2019



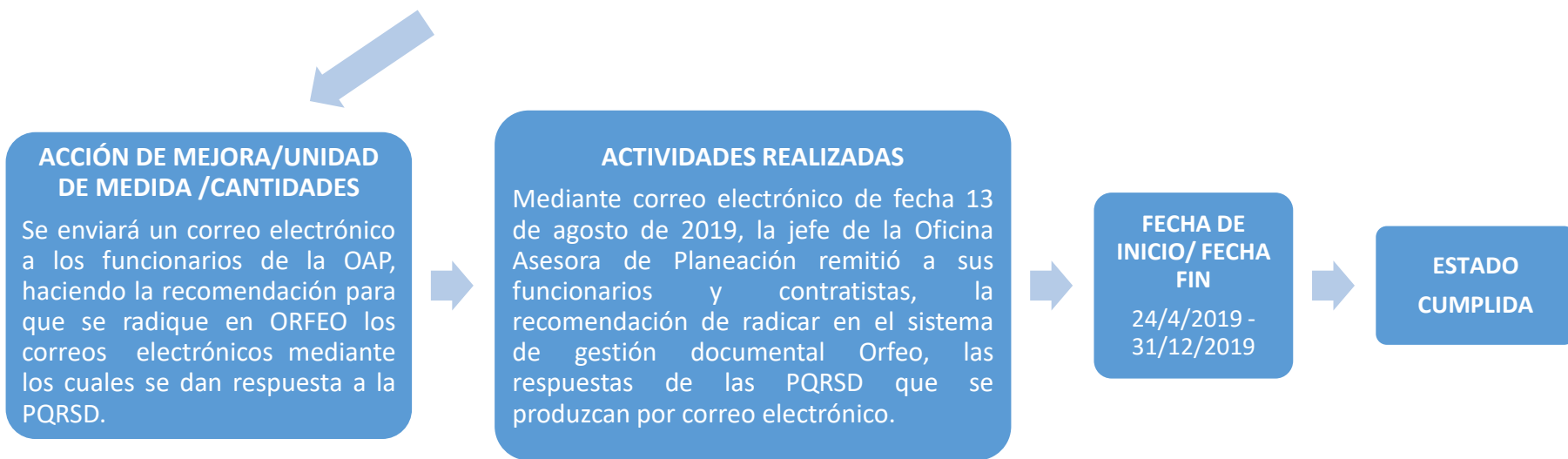
ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

HALLAZGO

Se recomienda que los correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las peticiones, sean registradas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y asociadas a los radicados que los originaron, en aras de conservar la trazabilidad de las gestiones adelantadas por la entidad para atender las peticiones de los ciudadanos y la remisión de las copias de los traslados por competencia realizados por la entidad.



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario que la entidad dé respuesta dentro de los términos establecidos en la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*, subrayas fuera de texto y en el Decreto 707 de 1995 artículo 4° *"Liquidación definitiva (...) procederá en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de los estados financieros (...)";* a fin de evitar riesgos legales en contra de la UAE CRA

ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Circularizar directriz a servidores y colaboradores de la SAF exigiendo que se revisen diariamente los radicados y correos asignados, con el fin de determinar si hay necesidad de modificar tiempos de respuesta y dar respuesta oportuna, dentro de los términos establecidos en la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el decreto 707 de 1995.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2019, la Subdirección Administrativa y Financiera socializó a sus funcionarios y contratistas, la directriz impartida mediante Circular N° 008 de 2018, la cual precisa los términos legales para dar respuesta a los Derechos de Petición de conformidad a la Ley 1755 de 2015.

FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/4/2019 -
31/12/2019

ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario dar respuesta y dejar evidencia de la misma ante cualquier tipo de solicitud que sea presentada por un ciudadano, funcionario y/o contratista de la entidad, de conformidad al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 establece lo siguiente: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción"*.

ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Exigir a través de correo electrónico la participación de los funcionarios y colaboradores de la CRA en el curso sobre derechos de petición de la ANDJE para que adquieran los conocimientos sobre las clases y características de derechos de petición; evaluar el conocimiento adquirido por los funcionarios y colaboradores de la CRA sobre temas relacionados con el manejo de los derechos de petición.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante correo electrónico de fecha 18/6/2019, la Subdirección Administrativa y Financiera exigió a todos los funcionarios y contratistas de la UAE CRA, el cumplimiento de este requisito.

FECHA DE
INICIO/
FECHA FIN
1/1/2019 -
31/12/2019

ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

Es necesario dar respuesta y dejar evidencia de la misma ante cualquier tipo de solicitud que sea presentada por un ciudadano, funcionario y/o contratista de la entidad, de conformidad al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 establece lo siguiente: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción"*.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Elaborar una presentación institucional con los temas sobre las implicaciones legales y disciplinarias asociadas al incumplimiento de los tiempos de respuesta de los derechos de petición para difundir temáticas a través de diferentes mecanismos a todas las áreas.



ACTIVIDADES REALIZADAS

Se elaboró una presentación sobre las implicaciones legales y disciplinarias que ocasiona el incumplimiento en los tiempos de respuesta de los derechos de petición.

La presentación fue remitida a todos los funcionarios y contratistas de la UAE CRA vía correo electrónico de fecha 28/5/2019.



FECHA DE INICIO/
FECHA FIN
1/5/2019 -
31/12/2019



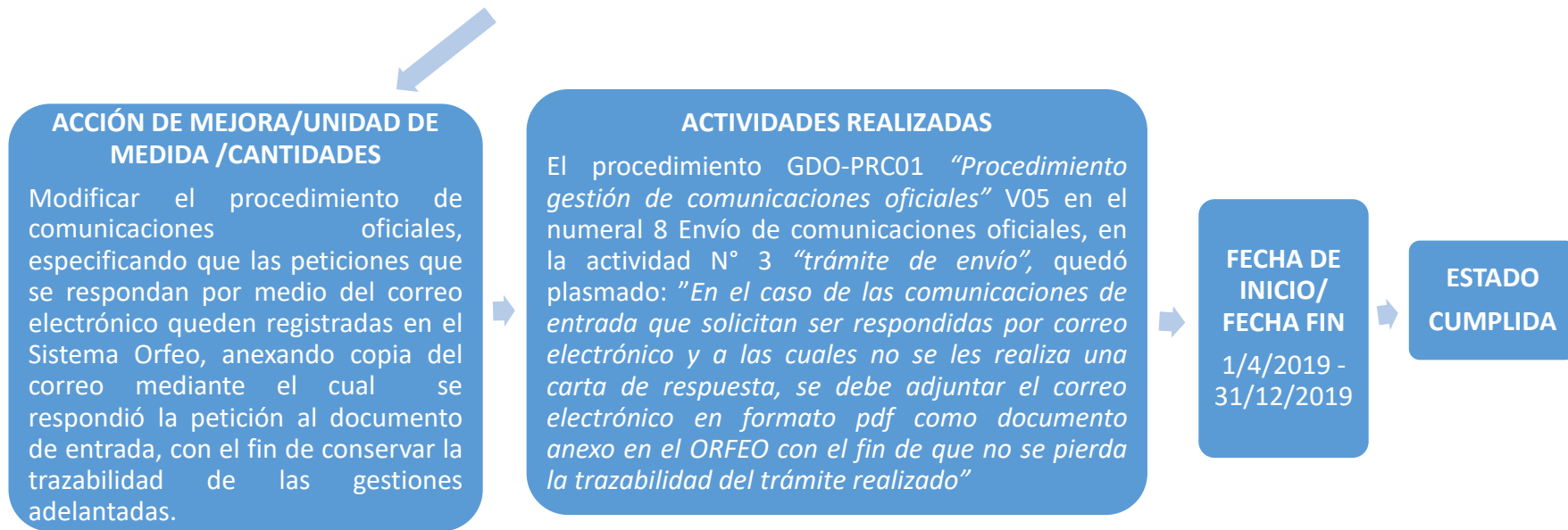
ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HALLAZGO

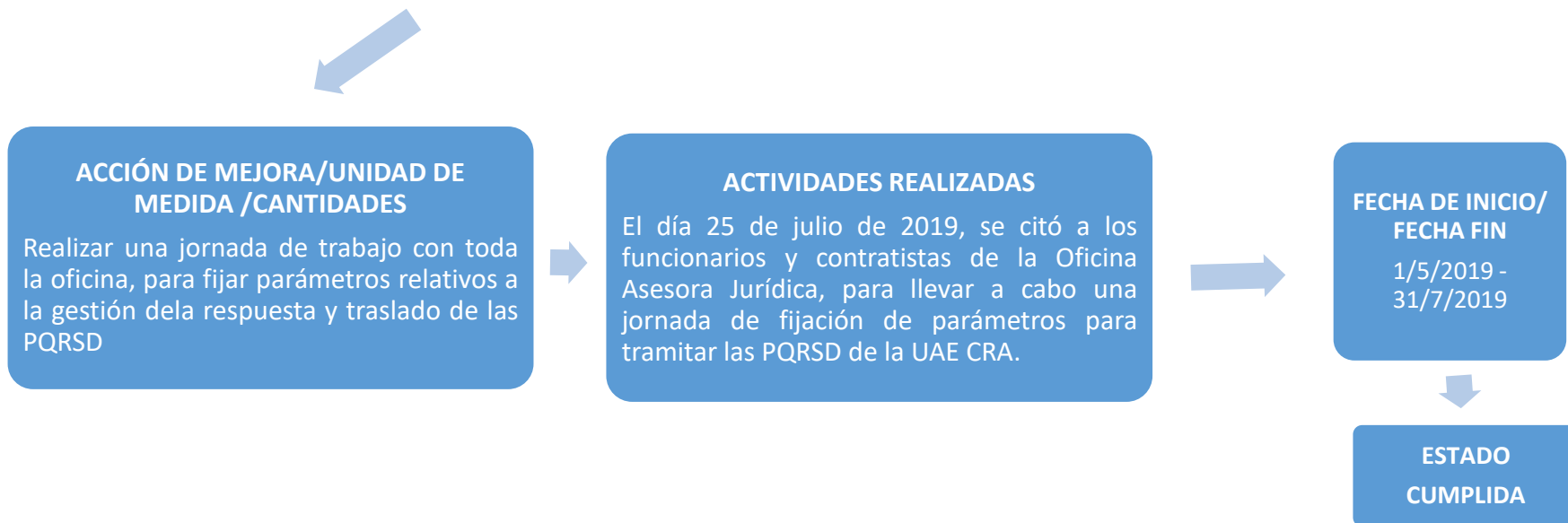
Se recomienda que los correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las peticiones, sean registradas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y asociadas a los radicados que los originaron, en aras de conservar la trazabilidad de las gestiones adelantadas por la entidad para atender las peticiones de los ciudadanos y la remisión de las copias de los traslados por competencia realizados por la entidad.



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA

HALLAZGO

Es necesario dar cumplimiento a los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala lo siguiente: “Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará”; cuando la entidad carezca de competencia y deba correr traslado a otras entidades.



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA

HALLAZGO

Es necesario dar respuesta y dejar evidencia de la misma ante cualquier tipo de solicitud que sea presentada por un ciudadano, funcionario y/o contratista de la entidad, de conformidad al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 establece lo siguiente: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción"*.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Realizar una jornada de trabajo con toda la oficina, para fijar parámetros relativos a la gestión de la respuesta y traslado de las PQRS



ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 25 de julio de 2019, se citó a los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica, para llevar a cabo una jornada de fijación de parámetros para tramitar las PQRS de la UAE CRA.



FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

1/5/2019 -
31/7/2019



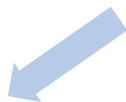
ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA

HALLAZGO

Es necesario que la entidad dé respuesta dentro de los términos establecidos en la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*, subrayas fuera de texto y en el Decreto 707 de 1995 artículo 4° *"Liquidación definitiva (...) procederá en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de los estados financieros (...)"*; a fin de evitar riesgos legales en contra de la UAE CRA.



ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES

Realizar una jornada de trabajo con toda la oficina, para fijar parámetros relativos a la gestión de la respuesta y traslado de las PQRS



ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 25 de julio de 2019, se citó a los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica, para llevar a cabo una jornada de fijación de parámetros para tramitar las PQRS de la UAE CRA.



FECHA DE INICIO/ FECHA FIN

1/5/2019 -
31/7/2019



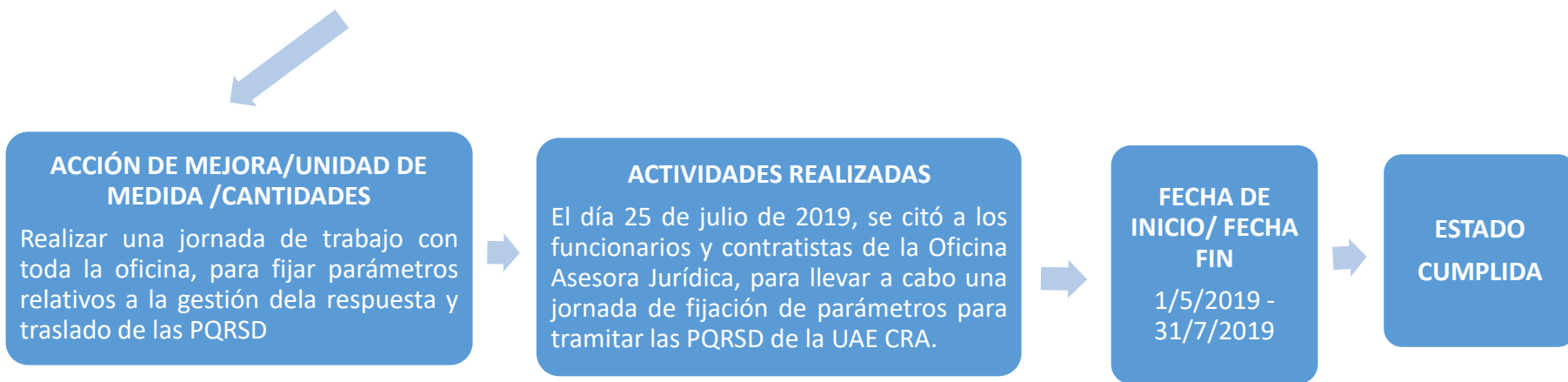
ESTADO
CUMPLIDA



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA

HALLAZGO

Cuando se le informe al peticionario que se corrió traslado a otra entidad pública por falta de competencia como lo ordena la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21. *“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. (...)”*; es necesario que se revise cuidadosamente que en el oficio remitario se adjunte la petición objeto del traslado. Lo anterior, en aras de garantizar a los peticionarios la remisión por competencia oportuna y efectiva de la solicitud.



INFORME DEFINITIVO A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO- SEGUNDO SEMESTRE 2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA

HALLAZGO

Se recomienda que los correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las peticiones, sean registradas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y asociadas a los radicados que los originaron, en aras de conservar la trazabilidad de las gestiones adelantadas por la entidad para atender las peticiones de los ciudadanos y la remisión de las copias de los traslados por competencia realizados por la entidad.



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

CUMPLIMIENTO: 8/8

100%



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
Incluir dentro de las resoluciones que fijan la contribución por cada prestador, la fuente real de donde se tomó la información contable para realizar la liquidación de la contribución, toda vez que revisadas 73 resoluciones de las 85 seleccionadas en la muestra, se evidencio que la información fue tomada de archivos recibidos por correo electrónico de la Superintendencia de Servicios Públicos “formulario FC01”, mientras que en los considerandos de las resoluciones en cuestión se indica que “se ha efectuado la liquidación de la contribución de la persona prestadora contribuyente, tomando como base la documentación financiera reportada al Sistema Único de Información – SUI.”	Se incluirá dentro de las resoluciones particulares vigencia 2019 la fuente principal de la cual se tomó la información financiera, para su liquidación.	Se evidenció en las resoluciones UAE-CRA 521, 647, 704, 721 entre otras, que la Subdirección Administrativa y Financiera durante la vigencia 2019 incluyó dentro de los considerandos de cada una de las resoluciones, la fuente de donde se tomó la información para realizar la liquidación de la contribución.	1/01/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
Determinar la existencia de casos similares al de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P, en el que la liquidación de la contribución de la vigencia 2017 no incluyó la aplicación del párrafo del artículo 1º de la Resolución UAE CRA 237 de 2017, así como el impacto en el objetivo financiero propuesto en la citada resolución de recaudar \$4,563 millones para el presupuesto de ingresos de la vigencia 2017.	Se revisaran las resoluciones emitidas vigencia 2017 anteriores a la expedición de la resolución 237 del 12 de junio de 2017 a las cuales no se les haya tenido en cuenta la aplicación del párrafo del artículo 1º	Revisada las resoluciones expedidas en la vigencia 2017, se pudo establecer que únicamente se expedieron 10 resoluciones con anterioridad a la expedición de la Resolución 237 de 2017, Cabe anotar que jurídicamente no es posible modificar las 10 resoluciones UAE CRA expedidas en las cuales no se incluyó dentro de la base gravable de la contribución especial los conceptos contables asociados a los costos determinados en la Resolución CRA 237 de 2017, primero, en atención a los principios de reserva de ley y certeza tributaria; por otro lado, son derechos adquiridos y modificar la resolución implicaría hacer uso de la revocatoria directa establecida en la Ley 1437 de 2011 que implica autorización del contribuyente para revocar dicha resolución, situación que no se daría (teniendo en cuenta que se incrementaría el valor de contribución) y finalmente, cuando se expedieron dichas resoluciones la base gravable aplicable era la contenida en la Resolución CRA 780 de 2016.	1/03/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Dar cumplimiento a la actividad número 17 del procedimiento liquidación de contribuciones especiales GCF-PRC01 V02, en el que se establece “Realizar la constancia de ejecutoria” cuando suceda alguno de los siguientes hechos: “cuando no proceda contra ellos ningún recurso; si se hubieren interpuestos recursos cuando estos se hubieren decidido; cuando no se interpongan los recursos o se haya desistido de ellos; cuando se renuncie expresamente a los recursos”.</p>	<p>Informar semestralmente a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA las resoluciones expedidas Vs. Las ejecutoriadas.</p>	<p>El día 13 de agosto y el 5 de diciembre de 2019, Se informo vía correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera las resoluciones expedidas Vs. Resoluciones ejecutoriadas.</p>	<p>1/01/19</p>	<p>31/12/19</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Verificar la existencia de casos similares al de la EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER SA ESP, en los cuales la UAE-CRA haya enviado notificaciones de resoluciones liquidadas a las ESP y que a la fecha de verificación se encuentren sin entregar por parte del operador logístico. Igualmente, es conveniente verificar la eficacia de los controles internos implementados en la entidad, que permitan alertar oportunamente a la administración de las falencias presentadas en la notificación de los actos administrativos, que en últimas impactan en el término de firmeza de los actos y su posterior cobro y recaudo.</p>	<p>Llevar un cuadro de control del estado de las notificaciones de las resoluciones, el cual será compartido entre los funcionarios colaboradores responsables.</p>	<p>Actualmente, dentro de la carpeta compartida del área de contribuciones, se encuentran, entre otros, los siguientes documentos: 1. Resoluciones expedida por vigencia. 2. Resoluciones con cada una de las etapas del procedimiento de liquidación de la contribución, ruta: \\svrnas\grp_contribuciones\$\NOTIFICACIONES</p>	1/01/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>En la observación relacionada con la Contribución prescrita por demora en la gestión de cobro, en la actividad No 4 del Procedimiento de cobro persuasivo GCF-PRC03, no se establece el plazo de envío del Expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para dar inicio al procedimiento de Jurisdicción Coactiva.</p>	<p>Para la vigencia 2019, se contará con el apoyo de un contratista para la elaboración y posterior remisión de los documentos que conforman los diferentes expedientes de cobro coactivo a la OAJ.</p>	<p>Mediante Prestación de Servicios Profesionales N° 045 del 23 de enero de 2019, la UAE-CRA firmó el contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de recaudo de contribuciones, dentro de las obligaciones del contratista, se evidencia el de <i>“apoyar la conformación y remisión de los expedientes de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que requieran ser enviados a la Oficina Asesora Jurídica para adelantar el proceso de cobro coactivo”</i>.</p>	1/02/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Verificar la existencia de casos similares al de la Empresa Aguas de Urabá, para efectos de interrumpir los términos de prescripción de los derechos a favor de la UAE CRA, e igualmente, verificar la eficacia de los controles internos implementados en la entidad que alerten oportunamente a la administración y a sus dos primeras líneas de defensa, de situaciones como el caso en cuestión.</p>	<p>Para la vigencia 2019, se contará con el apoyo de un contratista para la elaboración y posterior remisión de los documentos que conforman los diferentes expedientes de cobro coactivo a la OAJ.</p>	<p>Mediante Prestación de Servicios Profesionales N° 045 del 23 de enero de 2019, la UAE-CRA firmó el contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de recaudo de contribuciones, dentro de las obligaciones del contratista, se evidencia el de <i>“apoyar la conformación y remisión de los expedientes de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que requieran ser enviados a la Oficina Asesora Jurídica para adelantar el proceso de cobro coactivo”</i>.</p>	1/02/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Verificada la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, en relación con la identificación del tercero 830000212 MINAMBIENTE VIVIENDA DESARROLLO T. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO –CRAG, en la cuenta por cobrar – contribuciones, se evidenció que se ha depurado un 83% del saldo por identificar al 30 de abril de 2017 (\$109.527.736), frente al registrado en la cuenta contable 131127001 al 30 de junio de 2018 (\$18.546.944,74). Sin embargo, es necesario continuar con la identificación y depuración en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, de cada una de las cuentas por cobrar que aparecen en el tercero indicado anteriormente.</p>	<p>Durante el 2019 se continuará con la depuración, que ya se ha venido realizando durante el 2018 para lograr identificar en su mayoría el saldo de esta cuenta.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera durante la vigencia 2019 identificó y depuró partidas que se encontraban en la cuenta por cobrar con Nit. 830000212. A fecha 31 de diciembre de 2019 quedó un saldo sin identificar de \$604.155,83</p>	1/01/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Es conveniente revisar el Manual de Políticas contables de la UAE-CRA capitulo IV numeral 1 “Ingresos de transacciones sin contraprestación”, en lo relacionado con la medición posterior de ingresos anticipados, dado que allí se señala que los valores recaudados “antes de la emisión de la resolución emitida por la CRA en la que se aprueba la liquidación definitiva, serán reconocidos en el pasivo, como ingresos anticipados”. Lo anterior, ya que la Contaduría General de la Nación con oficio 20063-62398 del año 2006, manifestó que estos ingresos no se constituyen como ingresos recibidos por anticipado y su registro contable debe realizarse como ingresos ciertos.</p>	<p>Se procederá a precisar el Manual de Políticas Contables adoptado por la CRA ajustándolo a la normatividad y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>En Comité Institucional de Gestión y Desempeño Extraordinario N°2 del 14 de marzo de 2019, fue actualizado el Manual de Políticas Contables de acuerdo al concepto expedido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la medición posterior de ingresos anticipados.</p>	1/01/19	31/12/19	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE - CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A JULIO DE 2019

CUMPLIMIENTO: 13/14

93%



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Correo electrónico para notificaciones judiciales: Una vez verificado el cumplimiento Art. 9, literal f), Ley 1712 de 2014 relacionado con el acuse de recibido al remitente de forma automática, se evidenció que la entidad cuenta con correo electrónico para las notificaciones judiciales, sin embargo dicho correo no se encuentra configurado para generar el acuse de recibo en forma automática. Por lo anterior, la Unidad de Control Interno recomienda implementar este mecanismo con el fin de dar cumplimiento a esta directriz implementada en la Ley de Transparencia.</p>	<p>Configurar el correo electrónico de notificaciones judiciales para que genere automáticamente el acuse de recibido.</p>	<p>Configuración del correo electrónico de notificaciones judiciales para que genere automáticamente el acuse de recibido.</p>	25/06/2019	28/06/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales: Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012. / La entidad cuenta con el link http://cra.gov.co/seccion/ley-de-proteccion-de-datos.html que dirige a un texto denominado “Ley de protección de datos” en el que se indica entre otros, que esta política se encuentra contenida en el documento TEC-POL07 del 16 de diciembre de 2014. / Sin embargo, no fue posible evidenciar dicho documento, debido a que no se encuentra hipervinculado, e igualmente, no se encontró dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la UAE-CRA por lo que se recomienda verificar si sigue vigente o fue sustituido por otro que haga parte de dicho sistema.</p>	<p>Publicar y/o actualizar en la sección los contenidos y documentos validados por el equipo de TICs.</p>	<p>Actualización del link direccionándolo al Manual de Políticas del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), DES-MAN03 V4.</p>	<p>1/06/2019</p>	<p>18/07/2019</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Preguntas frecuentes: Al revisar el contenido de las respuestas de las preguntas “Resoluciones que contienen metodologías tarifarias para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo”, en especial la referente al “Monto máximo que se puede destinar a subsidios”, se evidenció que se encuentran desactualizadas, ya que en el primer caso la Resolución 351 de 2005 se encuentra modificada entre otras por las resoluciones 832 de 2018 y 806 de 2017, e igualmente en relación con la segunda respuesta se menciona que en el cargo por consumo se subsidia hasta 20 m3, la cual presenta diferencia con lo señalado en la Resolución CRA 750 de 2016, la cual modificó los rangos de consumo para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.</p>	<p>Validar que la sección de las preguntas frecuentes se encuentre actualizada. De no ser así, solicitar la revisión y actualización del contenido que debe ir en la sección, y remitir al web máster el contenido para actualizar.</p>	<p>La UAE-CRA actualizó la información relacionada con las preguntas frecuentes, ubicadas en la siguiente dirección: https://www.cra.gov.co/seccion/servicio-al-ciudadano/preguntas-frecuentes.html</p>	5/08/2019	30/08/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
Decreto Único Sectorial: Dentro del Decreto Único 1077 de 2015 se evidencian normas que no tiene hipervínculos como es el caso de los Decretos 564 de 2006, art. 131; 1469 de 2010, art. 73; 1961 de 2012, art. 14; 2164 de 2012, art. 8; 2411 de 2015, art. 7, entre otros. Una vez revisado el Decreto Único 1077 de 2015 que se encuentra hipervinculado, no se ha actualizado con las modificaciones contenidas entre otras normas por los Decretos 867 de 2019; 1737 de 2015; 2231 de 2017; 1335 de 2018; 2095 de 2015; 729 de 2017; 1412 de 2016.	Actualizar lo solicitado en el Decreto Único Sectorial y remitir al web máster el archivo para reemplazar en la sección de transparencia de la página web.	Decreto Único Sectorial actualizado y con normas hipervinculadas.	1/08/2019	16/12/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Normatividad del orden nacional: la UAE-CRA cuenta con el hipervínculo al Sistema Único de Información Normativa – SUIN de conformidad con el artículo 9, literal d), Ley 1712 de 2014, pero no hace referencia a la normas alojadas en dicho sistema, tal y como lo indica la normatividad establecida en la Resolución 3564 de 2015, numeral 4.1. literal g). Motivo por el cual esta Unidad recomienda hacer referencia a las normas alojadas dentro del Sistema Único de Información Normativa - SUIN relacionadas con la UAE-CRA.</p>	<p>Actualizar lo solicitado en el Decreto Único Sectorial y remitir al web máster el archivo para remplazar en la sección de transparencia de la página web.</p>	<p>Dentro de la categoría de la normatividad del orden nacional se evidenció la publicación de las normas que tienen relación con la UAE-CRA. Igualmente se evidenció el link al Sistema Único de Información Normativa – SUIN, en donde se puede consultar las normas alojadas dentro del sistema.</p>	1/08/2019	16/12/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Presupuesto General Asignado: Si bien la entidad publica en el botón de transparencia el presupuesto general asignado para cada año fiscal, una vez verificada la información allí registrada no se evidenciaron los presupuestos generales asignados de la UAE-CRA para los años 2011, 2012, 2018 y 2019. Por lo anterior se recomienda actualizar la página con los presupuestos asignados para cada una de las vigencias mencionadas.</p>	<p>Verificar el problema técnico en página web y ajustar para que se visualice la información faltante de los años 2011, 2012, 2018 y 2019 del presupuesto general asignado.</p>	<p>Inclusión de los presupuestos asignados para los años 2011, 2012, 2018 y 2019.</p>	<p>1/08/2019</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Ejecución presupuestal histórica anual: La Ley 1712 de 2014 exige que el sujeto obligado debe publicar en el sitio de transparencia la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión; una vez revisado este requerimiento se encontró que la entidad publicó la distribución presupuestal de los proyectos pero sin los indicadores de gestión que menciona dicha norma. Por lo tanto, se recomienda publicar la ejecución de los proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión de acuerdo a la periodicidad establecida por la entidad.</p>	<p>Remitir la información al web máster para la actualización de los contenidos que no se encuentran publicados en la web en dichas secciones.</p>	<p>Publicación de la ejecución de los proyectos de inversión de las vigencias 2018 y 2019, junto con los indicadores de la gestión realizada.</p>	<p>1/08/2019</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Proyectos y programas en ejecución: Según la Resolución 3564 de 2015, anexo No 1 numeral 6.3. “La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el sujeto obligado vincula el enlace de los proyectos de inversión de la entidad, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión; igualmente, dentro del mismo numeral señala que se debe publicar el avance de su ejecución, mínimo cada tres meses. No cumple.// Por lo anterior, se debe vincular el enlace de los proyectos de inversión de la entidad, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión donde se registró el proyecto, así como publicar el avance de ejecución como mínimo cada tres meses.</p>	<p>Remitir al web máster el avance de los proyectos de inversión y las fichas EBI de manera trimestral, o cada que se actualicen los proyectos de inversión.</p>	<p>Vínculo de los proyectos de inversión a las fichas EBI del SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS – SUIFP del Departamento Nacional de Planeación. Publicación del avance de ejecución trimestral de los proyectos de inversión.</p>	<p>1/08/2019</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Políticas, lineamientos y manuales: Revisada la estrategia de participación ciudadana de la UAE-CRA para la vigencia 2019, publicada en la página web de la entidad sección de transparencia, la Unidad de Control Interno no evidenció el plan de rendición de cuentas de conformidad con el literal e), numeral 6.1. del anexo N° 1 de la Resolución N° 3564 de 2015, motivo por el cual se recomienda incluir dentro de la estrategia de participación ciudadana, el plan para la realización de la rendición de cuentas de la vigencia 2019, que contenga las recomendaciones dadas por la Unidad de Control Interno y formuladas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sus sesiones del 14 de marzo y 23 de mayo del 2019.</p>	<p>Completar los documentos con la información faltante, y publicar en página web la última versión de los mismos.</p>	<p>Documento de Estrategia de participación Ciudadana y Rendición de Cuentas acorde con el literal e), numeral 6.1 y con las recomendaciones formuladas por la Unidad de Control Interno.</p>	<p>15/07/2019</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>ESTADO CUMPLIDA</p>



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
Informe de PQRSD: El informe de solicitudes, denuncias y tiempos de respuesta al que hace referencia el literal h. del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, se encuentra debidamente publicado; sin embargo dentro del informe de PQRSD publicado trimestralmente por la UAE-CRA no se evidenció la discriminación respecto al número de las solicitudes que fueron trasladadas por la entidad al no ser de su competencia; el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, de acuerdo a la información mínima requerida para su publicación trimestral. Por lo consiguiente, esta Unidad recomienda incluir dentro del informe de PQRSD de acceso a la información que publica trimestralmente, el número de las solicitudes que fueron trasladadas por la entidad al no ser de su competencia; el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, de acuerdo al numeral 10.10 señalado en el anexo N° 1 de la Resolución 3564 de 2015.	Completar los documentos con la información faltante, y publicar en página web la última versión de los mismos.	Actualización y publicación de los informes PQRSD trimestrales de acuerdo al literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.	17/07/2019	30/08/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo: Es conveniente incluir un vínculo y/o el informe de gestión que presenta el Ministerio al Congreso de la República, en la categoría de Control del botón de Transparencia de la página web de la UAE CRA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1 de la Resolución 3564 de 2015; este informe debe ser publicado dentro del mismo mes de envío.</p> <p>Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda: El informe de rendición de la cuenta fiscal se reporta en el aplicativo SIRECI en la página web de la Contraloría General de la República. Un funcionario de la Subdirección Administrativa y Financiera es el encargado de cargar la información con usuario y contraseña habilitados por la CGR. El informe no aparece publicado en la página web de la entidad, tal y como lo indica el numeral 7.1. de la Resolución 3564 de 2015, este informe se debe publicar dentro del mismo mes de envío.</p> <p>Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por ellos, antes y durante el ejercicio de rendición. Esta publicación se debe hacer dentro del mismo mes de realizado el evento: La publicación hace referencia a los informes de rendición de cuentas de la UAE-CRA publicados en el vínculo citado; estos no incluyen las respuestas de las solicitudes realizadas por los ciudadanos antes y durante el ejercicio de la rendición; se debe publicar dentro del mismo mes en el que se realizó el evento según el numeral 7.1. de la Resolución 3564 de 2015.</p> <p>Informes a organismos de inspección, vigilancia y control: No se encuentran publicados los informes semestrales de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, ni los informes trimestrales de contratación transmitidos a ese órgano de control.</p>	<p>Publicar los contenidos para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 3564 de 2015, y vincular las URL que remiten a los informes en la sección "Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría".</p>	<p>Publicación de los informes: Congreso de la republica Contraloría General; Rendición de cuentas a los ciudadanos y a Organismos de Inspección, vigilancia y Control.</p>	1/08/2019	24/10/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
Planes de mejoramiento: Una vez verificada la página de la entidad en relación con los planes de mejoramiento, se evidenció que no se cuenta con un enlace al sitio web del organismo de control, donde se puedan consultar los informes elaborados sobre la UAE CRA.	Publicar los contenidos para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 3564 de 2015, y vincular las URL que remiten a los informes en la sección "Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría".	Publicación de los informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la Republica con enlace al sitio web del organismo de control. https://www.cra.gov.co/seccion/planeacion-gestion-y-control/politicas-y-planes/planes-de-mejoramiento-cgr.html	1/08/2019	24/10/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Entes de Control que vigilan al sujeto obligado: La entidad publica en el botón de transparencia las entidades que ejercen la vigilancia y los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia; una vez verificados cada uno de ellos, se evidenció que solo un ente de vigilancia tiene señalado el tipo de control que ejecuta, por lo anterior, se recomienda incluir dentro la descripción breve registrada para cada uno de ellos, el tipo de control que ejecuta sobre la entidad.</p>	<p>Verificar la información en la sección "entes de control" con los requerimientos solicitados por la Oficina de Control Interno y actualizar en página web la información.</p>	<p>Actualización e inclusión del tipo de control que ejercen los Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión. https://www.cra.gov.co/seccion/entes-de-control-externo.html</p>	24/07/2019	4/12/2019	ESTADO CUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA/UNIDAD DE MEDIDA /CANTIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
<p>Esquema de publicaciones: Revisado el esquema de publicación de la información de la UAE-CRA, se evidenció que el documento no contiene la lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Igualmente no se evidenció la periodicidad de publicación del informe de PQRSD establecida en el procedimiento SCI-PRC01 "Atención de PQRSD", tal y como se establece en el numeral 10.10 del anexo 1 de la resolución 3564 de 2015. Por lo anterior, se recomienda incluir toda la información prevista en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>Elaborar el esquema de publicaciones teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y Publicar en la web.</p>	<p>No se evidenció modificación y/o actualización del documento denominado esquema de publicación de la información de la UAE-CRA. De igual forma dentro del esquema de publicación no se evidenció la inclusión del informe de PQRSD e indicando la periodicidad del mismo.</p>	26/08/2019	12/12/2019	ESTADO INCUMPLIDA



AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO EN LA UAE CRA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Observación Oficina Asesora de Planeación Y TIC's.

“El documento de “Esquema de publicaciones” no se ha publicado en la página web de la entidad, en razón a que la SAF es la oficina encargada de su elaboración, aprobación y remisión para posterior publicación por parte de la OAP, en la ruta establecida en la sección de transparencia”.

Observación Subdirección Administrativa y Financiera.

En respuesta a la observación realizada por la Oficina Asesora de Planeación y TIC's, la Subdirección Administrativa mediante correo electrónico recibido el día 13 de marzo del presente, manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo con su solicitud me permito remitir correo con el esquema de publicación, el cual fue enviado el día lunes 09 de marzo a la oficina de planeación para su correspondiente revisión”.

